



RESOLUCIÓN N° 341

POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 4º, 5º Y SE AMPLÍA EL ARTÍCULO 11 DE LA RESOLUCIÓN N° 255 DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020 «POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA NOTA DE CONSULTA PARA LOS PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES AMBIENTALES SOBRE EL REQUERIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE UN EIAP, EDE O PGAG A TRAVES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL (SIAM) EN EL MARCO DE APLICACIÓN DE LA LEY N° 294/93 “DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL” Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS».

Asunción, 17 de AGOSTO de 2021

VISTO: El Memorandum DGCCARN N° 193/2021 de fecha 04 de agosto de 2021, firmado por el Abg. Diego Lezcano, Director General de la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales; la Providencia de fecha 06 de agosto de 2021, firmada por el Lic. Gustavo Ruiz Díaz, Director de la Dirección de Gabinete la Secretaria General, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del Memorandum DGCCARN N° 193/2021, se solicita la modificación de los artículos 4º, 5º y la ampliación del artículo 11 de la Resolución N° 255 de fecha 21 de septiembre de 2020 «POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA NOTA DE CONSULTA PARA LOS PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES AMBIENTALES SOBRE EL REQUERIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE UN EIAP, EDE O PGAG A TRAVES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL (SIAM) EN EL MARCO DE APLICACIÓN DE LA LEY N° 294/93 “DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL” Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS».

Que, la Ley N° 1561/2000 “Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente”, dispone en el Art. 18 Inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: “dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento”

Que, por Ley N° 6.123/2018 “Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible”.

Que, el Decreto N° 140 de fecha 29 de agosto de 2018, nombra al Señor César Ariel Oviedo Verdún, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO
DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

RESUELVE:

Art.1º.-MODIFICAR los artículos 4º, 5º de la Resolución N° 255 de fecha 21 de septiembre de 2020 «POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA NOTA CONSULTA PARA LOS PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES AMBIENTALES SOBRE EL REQUERIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE UN EIAP, EDE O PGAG A TRAVES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL (SIAM) EN EL MARCO DE APLICACIÓN DE LA LEY N° 294/93 “DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL” Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS», que quedan redactadas de la siguiente manera:

Art.4º.-ESTABLECER que el periodo de validez de las emisiones de la respuesta a la nota consulta es de 180 (ciento ochenta) días corridos a partir de la fecha expedición.

Art.5º.-ACTUALIZAR las tasas a ser percibidas en 4 (cuatro) jornales mínimos diarios vigente.





RESOLUCIÓN N° 311

POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 4°, 5° Y SE AMPLÍA EL ARTÍCULO 11 DE LA RESOLUCIÓN N° 255 DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020 «POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA NOTA DE CONSULTA PARA LOS PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES AMBIENTALES SOBRE EL REQUERIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE UN EIAP, EDE O PGAG A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL (SIAM) EN EL MARCO DE APLICACIÓN DE LA LEY N° 294/93 “DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL” Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS».

Art.2°.-AMPLIAR el artículo 11 de la Resolución N° 255 de fecha 21 de septiembre de 2020, que queda redactada de la siguiente manera:

Art.11.-DISPONER que la respuesta emitida a la Nota Consulta, tendrá únicamente validez con la firma del Director/a de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y el Director/a General de la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales. Las impresiones de las Notas Consultas, se realizará en Hojas de Seguridad, indicando en el documento su número correspondiente.

Art.3°.-DEJAR SIN EFECTO cualquier otra disposición contraria a la presente Resolución.

Art.4°.-COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.


Maria Laura Bobadilla
Secretaría General


Ariel Oviedo
Ministro